# CONTRATO Nº 06/2024

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2024 "ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE VIDRIO" – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – PLURIANUAL – ID. Nº 437.799.-**

Entre **CAÑAS PARAGUAYAS S.A.** con **RUC Nº 80009832-3**, domiciliada en Palma Nº 1064 esquina Garibaldi, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente y Director Ejecutivo **ABG. JOSE ANTONIO OCAMPOS GIMENEZ**, con cédula de identidad **Nº 1.433.431**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CELEXX S.A.** con **RUC Nº 80027703-1**, domiciliada en Avenida Boggiani N° 5832 casi Alas Paraguayas – Edificio María Luisa – Piso 2, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SR. MARCO ESTEBAN DOMANIZCKY GARCIA DE ZUÑIGA**, con cédula de identidad **Nº 958.501**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE VIDRIO"** con **ID Nº 437.799**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato se realiza conforme a las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; para la ***ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE VIDRIO – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – PLURIANUAL,*** *como resultado de la adjudicación del proceso de* ***Licitación Pública Nacional N° 01/2024 – con ID. Nº 437.799.-***

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

LIC. MARCO DOMANICZKY
DIRECTOR

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.-***

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 437.799.**

***Por ser un llamado plurianual, el pago de la misma se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General 2025.***

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de ***Licitación Pública Nacional N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE VIDRIO – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – PLURIANUAL – ID. Nº 437.799***, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de ***CAÑAS PARAGUAYAS S.A.*** La adjudicación fue realizada según **Resolución de Presidencia N° 197/2024** de fecha **3 de mayo de 2024**.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cant. | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 24122003-001 | Botella de Vidrio de 750 ml. | CH | Argentina | Unidad | Unidad | 1 | 6.925 | 6.925 |
| ***MONTO TOTAL ADJUDICADO*** | | | | | | | | | ***6.925*** |

| | |
|---|---|
| **Monto Mínimo** | **4.300.000.000** |
| **Monto Máximo** | **8.600.000.000** |

El monto mínimo total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES, IVA INCLUIDO,*** el monto máximo total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES, IVA INCLUIDO.***

El pago se realizará en **Cheque** o en la **Cuenta Corriente Bancaria en Guaraníes N°** 01 624 72201 del Banco Continental a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

Dr. Jose Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

ING. MARCO DOMANICZKY
DIRECTOR

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: ***Desde la suscripción del contrato hasta 18 (diez y ocho) meses.***

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: ***JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES.***

## 10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará **a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios** siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ***NO APLICA.-***

Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

LIC. MARCO DOMANICZKY
DIRECTOR

## 12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 08 mes Mayo y año 2024.

Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

LIC. MARCO DOMANICZKY
DIRECTOR

**Misión**: Capasa es una empresa dedicada al rubro de producción de Caña Paraguaya, que ofrece un producto con elevados estándares de calidad de acuerdo a lo requerimientos establecidos por nuestros consumidores mediante la integración de personal altamente calificado de exclusiva Caña Paraguaya.

Firmado por:

CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA
CAPASA

**ABG. JOSE ANTONIO OCAMPOS GIMENEZ**
**C.I. Nº 1.433.431**
**CAÑAS PARAGUAYAS S.A.**

Firmado por:

**SR. MARCO ESTEBAN DOMANIZCKY GARCIA DE ZUÑIGA**
**C.I. Nº 958.501**
**CELEXX S.A.**

LIC. MARCO DOMANICZKY
DIRECTOR



**Visión**: crecer como empresa y llegar a posicionarnos en el mercado Nacional como una exclusiva Caña Paraguaya satisfaciendo los requerimientos más altos de calidad de nuestros consumidores